

## RESOLUCIÓN O Nº 1/

MAT.: ACEPTA CANDIDATURAS AL CARGO DE GOBERNADOR REGIONAL, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 21 DE ENERO DE 2021.

#### VISTO:

LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23, 23 BIS, 23 TER, 82, 83, 84, 84 bis, 87, 88, 89 Y 90 DE LA LEY N° 19.175, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL Y LA LEY N° 21.221, REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE EL NUEVO ITINERARIO ELECTORAL.

#### **CONSIDERANDO:**

LAS DECLARACIONES EFECTUADAS DENTRO DEL PLAZO LEGAL DE LAS CANDIDATURAS AL CARGO DE GOBERNADOR REGIONAL, REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

### **RESUELVO:**

1) ACÉPTANSE LAS CANDIDATURAS, EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO N°1.

**2)** EL ANEXO N°1, MENCIONADO EN EL RESUELVO ANTERIOR, FIRMADO Y TIMBRADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

4) PUBLÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN Y EL ANEXO N°1, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN, PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL INCISO 2° DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY N° 19.175.

5) INSCRÍBANSE LAS CANDIDATURAS ACEPTADAS EN EL "REGISTRO ESPECIAL DE CANDIDATURAS", A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY N° 19.175, EN LA OPORTUNIDAD LEGAL CORRESPONDIENTE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

EDISSON MOSCOSO SAN MARTÍN DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA SERVICIO ELECTORAL

Director

Regional

Antofagasta

## **DISTRIBUCIÓN**

- Dirección Regional.
- Dirección.
- Subdirección de Registro, Inscripciones y Acto Electoral.
- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral.
- Subdirección de Partidos Políticos.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.



# ANEXO N ° 1 ACEPTA CANDIDATURAS QUE INDICA REGION DE ANTOFAGASTA

**REGION : REGION DE ANTOFAGASTA** 

ELECCION DE GOBERNADOR REGIONAL

FRENTE AMPLIO

**REVOLUCION DEMOCRATICA** 

- PAULA VALERIA ORELLANA URIBE

**REGIONALISTAS VERDES** 

FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL

- CLAUDIO ANDRES LAGOS GUTIERREZ

PARTIDO DE TRABAJADORES REVOLUCIONARIOS

PARTIDO TRABAJADORES REVOLUCIONARIOS

- LESTER PATRICIO CALDERON HERNANDEZ